



# Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valldejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

REUNIONES DEL COLEGIO DE BOTICARIOS EN EL AÑO 1777. CELEBRADAS EN LA IGLESIA DE Sta. AGATA, SITUADA EN LA PLAZA DEL REY.

CON LICENCIA DEL ILTRE S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> MIGUEL DE MAGAROLA, R<sup>l</sup>. OIDOR EN LA R<sup>l</sup>. AUD<sup>n</sup> DEL PRINCIPADO Y PROTECTOR DE DICHO COLEGIO (\*)

INDIVIDUOS QUE INTERVIENEN:

(177) 20 - Marzo - 1777 (24 individuos)

JAIIME MORER  
JAIIME CARBONELL  
JOSE FERRERA  
PEDRO COLL  
JUAN GORGUI  
FRANCISCO HORTA  
JUAN SABATER  
JOSE IGNACIO MOLLAR  
FRANCISCO SALA  
PEDRO FINA  
FRANCISCO MORER  
JUAN AMELLER  
FRANCISCO GARRIGA  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
MARIANO RODRIGUEZ  
JUAN TRAVERIA  
JOSE RABASSA  
FRANCISCO IGNACIO AMELLER  
PEDRO FAUSTO TAGELL  
JOSE RAFER  
JOSE IGNACIO FERRERA  
CAYETANO MARRUGAT  
MIGUEL COLL  
JOSE ANTONIO SAVALL

(178) 30 - Abril - 1777 (16 individuos)

FRANCISCO SALA Consul unico por fa-  
llecimiento de Francisco Horta  
ARMENGOL CASALS  
Dr. JOSE MOLLAR  
PEDRO FINA  
JUAN SABATER  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
PAU ANTON BERTRAN  
JOSE RABASSA  
IGNACIO FRANCISCO AMELLER  
FRANCISCO GARRIGA  
JOSE ANTONIO SAVALL  
JOSE FERRERA  
PEDRO COLL  
JOSE RAFER  
CAYETANO MARRUGAT  
JOSE IGNACIO FERRERA

(179) 23 - Mayo - 1777 (8 individuos)

FRANCISCO SALA Consul  
JOSE FERRERA  
JOSE RABASSA  
JOSE RAFER  
JOSE IGNACIO FERRERA  
ANTON SALA  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
JOSE ANTONIO SAVALL

(\*) Se continuaron convocando al Colegio de Farmaceuticos de Barcelona en la Capilla R<sup>l</sup>. de Santa Agueda, con permiso del Excmo Sr. Gobernador de esta plaza, hasta el año 1828, en el que ya no consta J.A.S. como miembro integrante del Colegio. (184) (185)

cha 30 de Abril de este mismo año 1777 (178), señalando aqui que intervino como unico Consul Francisco Sala, por haber fallecido el segundo Consul Francisco Horta. Tambien intervino en la que se efectuó en fecha 23 de Mayo de 1777 (179), en la que se delibero que quedaba elegido consul segundo José Ignacio Ferrera, presto juramento y tomo posesión de su cargo; en la del dia 27 de Junio de 1777 (180), la del 8 de Julio (181) y 4 de Agosto (182) del mismo año 1777, en la que intervinieron como Consules en todas ellas Francisco Sala y José Ignacio Ferrera.

Hemos de destacar que de todas estas reuniones convocadas en este año de 1777 José Antonio Savall intervino en todas ellas a excepcion de la convocada en fecha 29 de Noviembre. (183)

Al año siguiente de 1778, se convocaron de nuevo las reuniones del Colegio de Boticarios que se continuaron realizando en la Iglesia de Sta. Agata con licencia del Iltre Sr. Dn. Jorge de Puig, Rl Oidor en la Real Audiencia de este Principado y protector de dicho Colegio. De las reuniones celebradas en fechas 6 de Febrero (186), 4 de Abril (187), 30 de Julio (188) y 24 de Noviembre (189) de este año 1778, entrevemos que José Antonio Savall intervino en las celebras en fechas 4 de Abril y 30 de Julio, sin embargo no intervino en la realizadas el 6 de Febrero y el 24 de Noviembre de aquel mismo año 1778.

Por otra parte, destacamos que en este año 1778 a parte de las reuniones que normalmente se convocaban en la Iglesia de Sta. Agata, se hicieron dos

Continuación

(180)20-Junio-1777(16 indiv.)

FRANCISCO SALA  
JOSEPH IGNASI FERRERA  
RAMON TROCH  
PAU ANTON BERTRAN  
JUAN GORGUI  
JOSEPH ANTON SAVALL  
PEDRO FINA  
FRANCISCO MORER  
JUAN AMELLER  
FRANCISCO GARRIGA  
JOSE FERRES  
JOSE IGNACIO MOLLAR  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
MARIANO RODRIGUEZ  
CAYETANO MARRUGAT  
MIGUEL COLL

> Cónsules

(181)8-Julio-1777(12 indiv.)

FRANCISCO SALA  
JOSEPH IGNASI FERRERA  
RAMON TROCH  
PEDRO FINA  
JUAN GORGUI  
JAIIME CARBONELL  
JOSE FERRER  
ANTON SALA  
JOSE IGNACIO MOLLAR  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
CAYETANO MARRUGAT  
JOSEPH ANTON SAVALL

> Cónsules

(182)4-Agosto-1777(17 indiv.)

FRANCISCO SALA  
JOSEPH IGNASI FERRERA  
RAMON TROCH  
PAU ANTON BERTRAN  
JOSEPH RABASSA  
JAIIME CARBONELL  
Jph FERRERA  
JOAN AMELLER  
JAIIME MORER  
JOSEPH IGNASI MOLLAR  
PERE FINA  
LLUIS YAÑEZ  
MIGUEL COLL  
JPH ANTON SAVALL  
JPH RAFER

> Cónsules

(183)29-Noviembre-1777(15 indiv.) (\*)

FRANCISCO SALA  
JOSEPH IGNASI FERRERA  
RAMON TROCH  
JAIIME MORER  
JOSE FERRERA  
JOSE RABASSA  
FRANCISCO MORER  
JUAN GORGUI  
JUAN AMELLER  
JOSE IGNACIO MOLLAR  
ANTON SALA  
FRANCISCO PAU Y CLARET  
CAYETANO MARRUGAT  
MIGUEL COLL  
LLUI YAÑEZ

> Cónsules

(\*) José Antonio Savall, no inter-  
vino en esta reunión

En el Archivo de Protocolos se encuentran los documentos pertenecientes a los años siguientes; pero nos ha parecido suficiente presentar unicamente el año 1777, en que Savall actuó por primera vez, como maestro boticario.

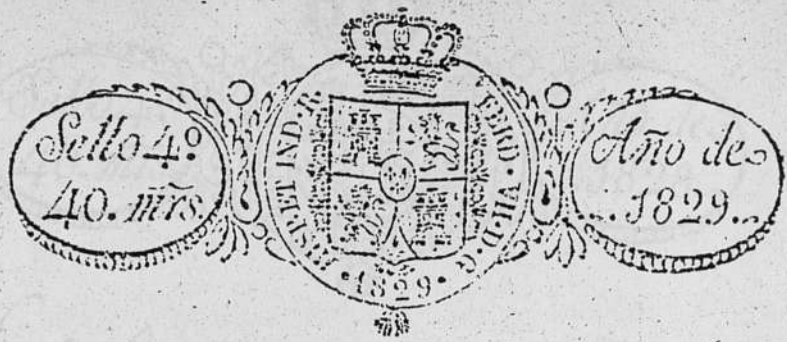
Libra

# En la Ciudad de Barcelona

a los siete dias del mes de Enero del año mil ochocientos veinte y ocho ante mi el Not. infra Convocado el Colegio de Procuradores de la parte Ciudad de Barma en su H. C. de S. Agustin en donde estilan convocarse con licencia del Exmo. Sr. Governador de esta plaza dada al margen de un memorial a el presentado en fecha de cinco del corriente y con asistencia de José Leonardo Bayo. Na. Alguacil del Tribunal Pl. Ordinario de esta Ciudad y su partido en cuya convocacion intervinieron

D. Jose de Barbi Consul Primero	D. Domingo Salazarra Consul Segundo
D. Agustín Gavés	D. Agustín Novira
D. Juan de sus labores	D. Jacinto Besill
D. Juan Alameda	D. Joaquín Tormentó
D. Juan Ricart	D. Gerónimo Gonzales
D. Jose Poca	D. Joaquín Portell
D. Ramón Comellas	D. Vicente Miró
D. José Rappai	D. Ramon Pont
D. Narciso Borré	D. Juan Miró
D. Juan Mori	D. Salvador Puigraich
D. Ramón Domènec	D. Jose M.ª Fina
D. Juan Alcega	D. Jose Grau y Perras

Todos individuos del mencionado Colegio como a mayor parte de los que lo componen habida razon de los ausentes impedidos y demas que a esta convocacion no han podido intervenir celebrando Colegio y este representando fue propuesto por dho. S. Consul primero que habia recibido el testimonio dada por D. Francisco Ribas y Barbier Secivano principal y de Gobierno de esta H. Audiencia y Seco de H. Real Acuerdo de fecha veinte y nueve No. vembre del año anterior en que da fe que dicho superior Tribunal con decreto de veinte del mismo mes y año habia elegido y nombrado para consules de este Colegio en el año corriente a D. Agustín Novira y D. Joaquín Portell: cuyo testimonio fue por su parte en alta voz y a su consecucencia dichos S. Señores D. Agustín Novira y D. Joaquín Portell han prestado el acostumbrado juramento de portarse bien y fielmente en sus encargos de fien siendo los tres del Colegio cuyo juramento prestaron en mano de dho. S. Consul primero y tomaron posesion de



Seguidamente se propuso si se nombraria Depositario y a una voz quedo resuelto que se confirmaba para el desempeño de este encargo a D. Ramon Pont

Se propuso tambien que debian nombrarse dos rdores de cuentas y a una voz quedaron elegidos al dicho efecto D. Agustin Tanez y D. Jose M<sup>o</sup> Pina

Deseariend que los cargos del colegio se repartiessen proporcionalmente entre todos los individuos y se con unas 16. reales Resolvieron nombrar una nueva comision para seguir las instancias correspondientes contra los contraventores y a una voz quedaron elegidos al dicho efecto D. Xavier Serra D. Narciso Feixidor y D. Juan Pons a los cuales dieron todas las facultades que tenian sus antecesoros en dicha comision

Finalmente fue propuesto que en atencion que los gastos del Colegio se han disminuido notablemente podia sin dificultad alguna disminuirse la contribucion mensual quedandole esta reducida a solos diez reales de vellon mensuales. Ya una voz quedo aprobada dicha proposicion

Y no ocurriendo otra cosa se disolvió el colegio de que doy fe = emendado = deseando = vale

Juan<sup>o</sup> Mas y Fontanillo

Sea notorio con lo que

D. Juan<sup>o</sup> de Paula Lord de Sentmenat y de Navarra Alcaide y de Cardona Marques de Sentmenat y de Ciudadella & Deses voluntad firmada por vaho de Senoria la venda perpetua otorgada por Escriba Amart y Roca Menestral



En la Ciudad de Barcelona á los veinte y nueve dias  
del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y ocho: Convo-  
cado el Colegio de Farmacia de la presente Ciudad en la  
Capilla N. de Santa Agueda de la misma con permiso  
del Excmo S.º Governador de esta Plaza dado al margen  
de un Memorial á el presentado con fecha de veinte y seis  
del corriente con asistencia de Jose Leandro Bayona al-  
guacil del Tribunal R.º Ordinario en cuya convocatoria  
han asistido los individuos que á continuacion se expre-  
san = Jose de Babio = Domingo Sagarra = Consules = D.  
Agustin Chenez = D. Francisco Fillel = D. Agustin Barri-  
ro = D. Francisco Calveras = Jose Grau y Basas = D. Jose Ber-  
rell = D. Ramon Fort = Joaquin Formenti = Juan Man-  
ja = D. Jacinto Bofill = Salvador Strell = D. Arnau Tor-  
zales = D. Ramon Forts = D. Narciso Berrell = D. Pablo  
Maspar = D. Vicente Mirer = D. Juan Forts = D. Ramon  
Cornillas = D. Narciso Teixidor = D. Joaquin Fortell = D.  
Juan Alde = D. Pedro Martir Solferichs = D. Jose A.  
Taver = D. Jose Camps = D. Jose Moca = D. Ramon Dane-  
nich = D. Manuel Biera = D. Francisco Morer = D. Ma-  
ricano Escuder = Y D. Salvador Pirachos = Todos meliori-  
dus de dho Colegio como a mayor parte de los que lo  
componen habida razon de los ausentes impedidos y demas  
que a esta convocacion no han podido intervenir celebrando

Colegio y este representando fue propuesto por el S<sup>r</sup> Consul Primero que había recibido cuatro Oficios de los S<sup>s</sup> Subdelegados de Medicina por los cuales hacen presente a todos los farmacéuticos que no se mezclen en prescribir medicamentos visitar enfermos ni entregar medicinas sin receta de Médico Aprobado. Cuyos oficios fueron leídos en alta voz por d<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> Consul Primero y Anida la lectura dijo: Que notificaba formalmente su contenido a todos los individuos amonestándoles que cumplieren con lo prevenido en ellos sin querían incurrir en las penas prescritas por la ley.

---

Seguidamente D Salvador Peirachs hizo la proposición: Que interim no existen las ordenanzas p<sup>a</sup> gobierno del Colegio se nombren tres Consultores y un Sindico que en union con los Señores Consules en sus juntas particulares determinen las dudas que ocurran sobre los asuntos de este colegio. Y habiéndose votado esta proposición quedo resuelto a pluralidad de Votos que no se nombrasen los tales consultores y sindico.

---

El S<sup>r</sup> Sagarna propuso: Que en el Hospital Militar se halla enfermo un soldado de resetas de haber tomado un medicamento que se le suministró en casa del Droguero Boca sin haberlo prescrito medico alguno y a una voz quedo resuelto que los S<sup>s</sup> de la Comisión averiguen el caso y obrén sobre este particular segun sus facultades.

---

Finalmente se propuso que D Narciso Puyre el D Jose Boca y D Ramon Domenech devian presentar





se juramento para la incorporacion en el colegio respecto  
que no asistieron en la instalacion del dia tres de Du-  
nio ultimo: Ser seguida en mano de poder del S<sup>o</sup> Con-  
sul Primero sobre una señal de cruz cada uno de por  
si prometio cumplir vajo juramento y observar los  
estatutos ordinarios y deliberaciones del colegio nue-  
vamente restablecido y la concordia y disposicion que  
observaba dicho colegio con el de Drogueros de la pñte  
Ciudad = Pagar los repartos imposiciones y demas car-  
gas ordinarias y extraordinarias del colegio que de  
hoy en adelante en virtud de resolucion del mismo se  
imposieren = Dar de limosna las medicinas a los Po-  
bres = Ser obedientes a los consules actuales y venide-  
ros en todo lo que se mande y sea peculiar del colegio  
= Asistir a las convocatorias del mismo siempre que  
seran imbitados no temiendo legitimo impedimento =  
Ultimamente guardar secreto sin revelarlo a nadie  
en todo lo que se resuelva en el colegio.

No ocurriendo otra cosa se disolvió el colegio  
de que doy fee

Juan Mas y Fontana  
no 1º

En la Ciudad de Barcelona a los veinte  
y nueve dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y  
ocho Ante mi el S<sup>o</sup> y testigos infrascriptos el Sr. D. Jose  
Bernabé Pita Beneficiado de la 1ª y 2ª de la pñte Ciudad

reuniones en fechas 17 y 18 de Febrero, en las casas de Joseph Rabassa, situadas en la calle Moncada, en la que destacamos la presencia tambien de José Antonio Savall como Sindico junto a Luis Yañez. (190) (191)

En el año proximo de 1779, se celebraron al igual que los anteriores años, reuniones en la Iglesia de Santa Agata, en fechas 23 de Enero (192), 27 de Marzo (193) 2 de Septiembre (194) y 27 de Noviembre (195), en las que vemos la intervencion en todas ellas de José Antonio Savall. Asimismo en la reunion celebrada el 2 de Septiembre citada anteriormente, cabe destacar que por falta de fondos del Colegio, se delibero que se tomara una oferta de cada uno de los individuos del Colegio para formar entre todos, una suficiente cantidad para el mismo. José Antonio Savall aporto la cantidad de cinco "Lliuras", al igual que José Rafer, asi como Cayetano Marrugat con siete, Jaime Carbonell con diez, Juan Gorgui y Jaime Morer con veinte y José Rabassa con veinticinco "Lliuras". (doc.cit.194 )

Por otra parte sabemos que José Antonio Savall fué un pulcro y meticulouso preparador de medicamentos pues al hacer relación del estado de los "simples" y preparaciones existentes en las Boticas de Barcelona en aquel mismo año 1779, no aparecio nada relativo a el y sin embargo comprobamos que los visitantes eran muy rigurosos y que habian encontrado durante la visita realizada en fecha 25 de Febrero en las Boticas de Pablo Antonio Bertran y Custo, Juan Traveria, Ignacio Francisco Ameller, Mariangela Ros viuda, y Pedro Fausto Tagell, que los pro-

ductos medicamentosos eran considerablemente defectuosos en cuanto a la calidad y composición de los mismos, perjudicando así a la seguridad de la salud pública. (196)

En la Botica de Pablo Antonio Bertran y Custosita en la calle Calders, se encontró en falta ó defectuoso y malo la sal policresta, Agua de peonia compuesta, espíritu de nitro dulcificado, espíritu de vitriolo dulce, emplasto de Zacarias, unguento Dialthea, unguento de Laurel, unguento rosado, tintura de castoreo, Laudano liquido, Diascordio, Confección benedicta, espíritu de sal amoniaco, Polvos de vigo, antimonio diaforético y azeites esenciales. Por otra parte en la Botica de Juan Traveria hallaron defectuosos la confeccion de jacintos, Cordial getil, espíritu volatil de Sylvio, espíritu de nitro ducificado, espíritu de vitriolo dulcificado, espíritu de sal dulcificado, tartaro soluble, jarabe de Althea, jarabe de cortezas de cidra, jarabe de amapolas, jarabe solutivo, jarabe de Persico, jarabe de Adormideras, aceite de escorpiones, pil-doras de Stirace, unguento rosado y agua de Torongil compuesta.

En la de Ignacio Francisco Ameller, hallaron defectuosos la confección de jacintos, Diascordio, espíritu de canela, agua de Torongil compuesta, Agua de Peonia compuesta, Agua Brionia compuesta y Agua Theriacal.

En la de Mariangela Ros, poseia defectuoso el Jarabe de corteza de cidra, miel rosada, jarabe de clavel, jarabe solutivo, jarabe de Adormideras, Laudano liquido, Tartaro soluble, Agua Brionia compues-

ta, unguento de Agrippa, unguento rosado, unguento Arthanita, aceite de Hýpericon, aceite de Aparicio, extracto de Quina, Polvos Diamargariton, Polvos astringentes, espíritu de nitro dulcificado, espíritu de vitriolo dulcificado, Liqueur anodino, espíritu de sal dulce, tintura de Lacea, emplasto de Mucilaginos, emplasto de ranas y emplasto confortativo.

Y por último en la Botica de Pedro Fausto Tagell hallaron defectuoso el Laudano líquido, espíritu de nitro dulcificado, elixir Propiet, Agua de Canela, Liqueur anodino, tartaro soluble, emplastos generalmente defectuosos, en especial el emplasto de Zacharias, que estaba pasado, Jarabe de cortezas de cidra, jarabe solutivo, jarabe de clavel, Miel rosada, Jarabe Balsamico, en general todos los jarabes eran defectuosos, así como las Pildoras de Stýrace eran escasas y el espíritu de Codearia defectuoso.

Si tenemos en cuenta que dentro del recinto de Barcelona estaban establecidas oficialmente 16 Boticas y que solamente cinco no ofrecían garantía en la preparación de sus elaboraciones y en la escrupulosidad de la selección de los "simples" llegamos a la conclusión que la mayor parte de los Boticarios barceloneses eran personas de fiar y que cumplieran con su obligación, y nos agrada más todavía que José Antonio Savall se encontrase entre esta escogida y selecta mayoría. Por otra parte de esta visita formulada a las Boticas, referente a la cantidad y calidad de preparaciones deducimos que existían algunos como el tartaro soluble, el

espíritu de nitro dulcificado, el Liqueur anodino, y otros muchos, que eran defectuosos en cuanto a su estado y composición se referían, vicios de elaboración que eran comunes a todas las Boticas denunciadas.

Hemos encontrado un curioso documento notarial de fecha 1 de Febrero de 1783 referente a un memorial presentado por el Boticario José Ferrera a los Consules del Colegio profesional, Pedro Fina y Juan Ameller en el que se queja de la desigualdad de el cumplimiento de promesa que todos los boticarios juran en el momento de su admisión en el Colegio de suministrar "medicinas a los Pobres por Amor de Dios".  
(197)

Parece ser que para mejor cumplimiento de este compromiso la ciudad de Barcelona se dividió en cuatro Barrios de la siguiente forma. Uno de ellos correspondía a la Parroquia del Pino, otro a la Parroquia de Sta. Maria del Mar, un tercero que comprende las de St. Justo, St. Jaime y St. Miguel y, por último, otro Barrio integrado por las de St. Pedro y St. Cucufate. En cada uno de estos barrios debía haber siempre una Botica destinada al suministro caritativo de medicinas y que este gravamen se repartiese por orden sucesivo y con igualdad de tiempo, procurando que todas ejerciesen este servicio durante el mismo tiempo.

Parece ser que José Ferrera sirvió desde primero de Abril de 1773 hasta 31 de Marzo de 1775, o sea, dos años y que el mismo tiempo fué cumplido por Francisco Pau y Claret, sin embargo, Juan Gorgui que era el primero en el turno, solo había ser-

vido un año y ocho meses y que Cayetano Marrugat y José Antonio Savall todavía habían servido un espacio de tiempo más corto, un año.

Suponemos que la queja de José Ferrera debió ser al corresponderle nuevamente cumplir el servicio, pero sin embargo nos es difícil llegar a conclusión alguna porque no sabemos ni hemos encontrado documento alguno que nos explique las causas de esta desigualdad de tratamiento, pues bien pudiera ser que todo ello se apoyase en bases legales.

La actuación de Savall como farmacéutico, queda reflejada ininterrumpidamente a través de los años, así vemos como en el año 1784, concretamente en fecha 7 de Marzo del mismo, en un documento expresa: "Que Joseph Anton Savall Apotecari Ciutada de Barna, de son grat y certa sciencia confessa y regoneix a Fran<sup>co</sup> Ferrer not publ y Real Collegiat de nº de Barna a estas cosas pnt com â usufructuari constant lo Matrimoni entre ell y la S<sup>ra</sup> Maria Josepha Ferrer y Vinyals muller sua del Patrimoni y bens que foren de Joseph Vinyals Pintor Ciutada de la matexa Ciutat q<sup>a</sup> son sogre y Pare resp<sup>e</sup> á estas cosas pnt. Que en lo modo avall escrit li ha donat y pagat quinse lliuras moneda B<sup>sa</sup>; Las que son y servexen a dit otorgant á cumpliment de totas las medicinas presas en sa Botiga, que ordenà lo Mag<sup>ch</sup> D<sup>r</sup> Quirse Tena aixi per dit S<sup>a</sup> Joseph Vinyals; com per los demes familia desde el dia vint y sis de Janer del any 1780, fins lo dia divuit de Novembre del any mil set cents vuitanta y dos tots inclusive..... " (198)

Con ello se demuestra que José Antonio Savall habia dispensado medicación por orden del médico Dr. Quirse Tena, para José Vinyals, y que no le habian abonado la cantidad de los mismos, que era de "15 Lliuras Barnas", a efectos de las medicinas tomadas desde el 26 de Enero de 1780 hasta el 18 de Noviembre de 1782 en su Botica. Razon suponemos que le sobra a Savall para reclamar este dinero, ya que sin lugar a duda no habia cobrado.

Una vez más nos demuestra Savall, que confiaba de los que le rodeaban y a la sazón solo reclamaba cuando verdaderamente tenia razon ó lo necesitaba de verdad, que logicamente deberia haber cobrado en el momento de dispensar sus medicamentos. No nos es facil juzgar este acto ya que no sabemos con exactitud que vinculo de amistad unia José Vinyals con Savall, lo unico que sabemos es que José Antonio Savall firmo como testimonio conforme lo que en el testamento de José Vinyals en fecha 17 de Noviembre de 1782, realizado en el dia 27 de Febrero de 1784. Por lo que se ve claramente su petición unos dias despues cuando se entera de la situación de los conyuges Ferrer-Vinyals, en los que juzga conveniente reclamarla cantidad debida por los medicamentos hacia la persona de José Vinyals.

El 14 de Febrero de 1786, es decir, dos años despues, se convocan a los Honorables Consules del Colegio de Boticarios, junto con los otros individuos del Colegio, entre los que intervinieron Jaime Morer y Cayetano Marrugat como Consules y Jose Antonio Savall y Miguel Coll como votantes adjuntos

de la Bolsa de Jovenes. (199) Asimismo actuo como votante adjunto en las reuniones celebradas el 15 de Febrero, el 20 de Febrero y el 21 de Febrero del mismo año. (doc.cit.199)

Por otra parte en este mismo año en fecha 11 de Noviembre figura una carta de pago ó apoca de Miguel Majó a José Antonio Savall, por la cantidad de "24 Lliuras moneda Barsa", en satisfaccion de las medicinas tomadas en la Botica de José Antonio Savall por la enfermedad de las suegra de Miguel Majó, Dña. Mariana Bori y Roca. En este documento firma José Antonio Savall como "Apotecari Collegiat" bajo notario, Ramón Forest. ( 200)

La actuación maxima de José Antonio Savall en el Colegio de Boticarios fué alcanzada en el momento de ser nombrado Consul, hecho que acaecio en el año 1788. (201)

Para la eleccion de Consul ó mejor dicho el nombramiento de Consules, debian formarse Ternas de Colegas para presentar a su Ex<sup>ca</sup> y Rl Audiencia cada año. El Colegio a una voz delibero que se nombrasen Colegas y que de ellos se eligieran por escrutinio a pluralidad de voces tres individuos de la "Bolsa de Vells" y tres de la "Bolsa de Jovenes" para formar dichas Ternas, es decir, una "Terna" para Consul primero y otra "Terna" para Consul segundo. (doc.cit.189)

Relativo a la visita de los practicantes de "Apotecari" que se hallan comiendo, bebiendo, durmiendo, haciendo continua residencia en las casas de sus Maestros y practicar en las Boticas de los



NOMBRAMIENTOS DE CONSULES Y PROHOMBRES DE LOS COLE-  
GIOS Y GREMIOS DESDE EL AÑO DE 1769 al del 1792.

1769- 1 Armengandio Casals  
2 Jayme Carbonell

Este Colegio se gobierna por dos sugetos en nombre de Consules y parecen capaces.

1770- 1 Joseph Ferrera  
2 Joseph Rafer

1771- 1 Fran<sup>co</sup> Sala y Guardia  
2 Pedro Fausto Tagell

1772- 1 Joseph Rabassa  
2 Juan Ameller

1773- 1 Jaime Morer  
2 Joseph Rafer

1774- 1 Pedro Coll  
2 Fran<sup>co</sup> Morer

1775- 1 Joseph Ferrera  
2 Juan Ametller

1776- 1 Jayme Morer  
2 Jayme Carbonell

1777- 1 Fran<sup>co</sup> Sala  
2 Joseph Ignacio Ferrera(\*)

(\*) con Doc<sup>to</sup> de 12 Mai  
77 en lugar del dit  
Horta se nombró à  
Jph Ignacio Ferrera

1778- 1 D<sup>r</sup> Joseph Mollar  
2 Antonio Sala

1779- 1 Joseph Rabassa  
2 Joseph Ignacio Mollar

1780- 1 Jayme Morer  
2 Fran<sup>co</sup> Pau y Claret

1781- 1 Juan Gorgui  
2 Fran<sup>co</sup> Morer

1782- 1 Pedro Fina  
2 Juan Ameller

1783- 1 Armengol Casals  
2 Joseph Rafer

1784- 1 Fran<sup>co</sup> Morer  
2 Fran<sup>co</sup> Pau y Claret

1785- 1 Jaime Morer  
2 Caietano Marrugat

- 1786- 1 Fran<sup>co</sup> Sala  
2 Maiiano Rodriguez
- 1787- 1 D<sup>r</sup> Joseph Mollar  
2 Joseph Calsa
- 1788- 1 Joseph Ferrera  
2 Joseph Antonio Savall
- 1789- 1 Fran<sup>co</sup> Morer  
2 Miguel Coll
- 1790- 1 Pedro Fausto Tagell  
2 Luis Yañez

Consules

Colègio Nombrado el 1<sup>ro</sup> en virtud de Dec<sup>to</sup> de 24  
Dibre 89.

- 1791- 1 Joseph Ferrera  
2 Ramon Gorgui
- 1792- 1 Jayme Carbonell  
2 Juan Ametller y Ros

Colegiados "Apotecaris" de esta ciudad, nos consta que efectuaron dicha visita en el año 1788, Francisco Moler "subrogat" (\*) en lugar de José Ferrera Consul y José Antonio Savall tambien Consul junto con Francisco Pau y Claret "Clavari". Una de las misiones era la de reconocer los pesos con que pesaban las medicinas, comprobando aquellos con los pesos originales de bronce que a este fin tenia previsto el Colegio de Boticarios y custodiados en manos de los Consules. (doc.cit. 166)

Se deduce pues que dichas visitas se efectuaban cada año y eran ejecutadas por los dos Consules y el Clavario del Colegio de "Apotecaris".

José Antonio Savall actuo como Consul del Colegio junto con Jose Ferrera, en fecha 2o de Enero de 1789, en la que se reunieron los Honorables Consules y demás Colegas del Colegio de Boticarios, en la casa de Pedro Fausto Tagell, situada en la calle del Carmen, en la que se delibero la agregacion al Colegio de Agustin Tagell y Nobell, hijo de Pedro Fausto Tagell. (202) Asimismo consta en fecha 21 de Enero del mismo año, de cuya reunión se delibero sobre los exámenes de Agustin Tagell y Nobell, en la que firman José Ferrera y Joseph Anton

---

(\*) Los consules estaban revestidos de una autoridad considerable en el orden gubernativo y judicial, y en cierta manera en todo lo relativo a la validacion de la practica de los aspirantes, admision de colegiales, visita de Boticas, inspección de drogerias, almacenes y depositos de sustancias medicinales.... En todos estos casos podian recibir juramento, no solo de los colegiales sino tambien de los demas que intervenian en los negocios, conminar e imponer multas, decretar comisos, providenciar la quema e inutilización de las drogas alteradas, sofisticadas ó sustituidas; sus disposiciones no tenian apelacion,

Savall como Consules del Colegio de Boticarios. (203 )

Es curioso destacar la casualidad de que en este año que José Antonio Savall fué Consul del Colegio de Boticarios, se efectuó una reunión en casa de Jaime Carbonell individuo del mismo Colegio, en la Riera de San Juan, convocando a los Honorables Consules José Ferrera y José Antonio Savall, junto con los demás colegas del Colegio, en fecha 27 de Enero de 1789, a efectos de que Francisco Carbonell y Bravo practicante del Arte de Boticario firmase el acto de obligación que los demás practicantes realizaban antes de agregarlos al Colegio. (204)

Asimismo se convoca de nuevo a los Consules y demás individuos del Colegio al día siguiente, es decir, el 28 de Enero del mismo año 1789 en la casa de Jaime Carbonell, siguiendo evidentemente como consules José Ferrera y José Antonio Savall, y como Decano Ramón Troch.

Los colegiados reunidos siguiendo las "Ordinacions" del Colegio, exponen el memorial presentado por Jaime Carbonell en fecha 16 de Octubre del mismo año, (205) referente a su único hijo Francisco Carbonell y Bravo, graduado en Filosofía, para que fuese admitido a exámenes de Boticario y que hallándole habil, se le recibiese al Colegio con el sólo

---

debiendo los oficiales reales, en caso de ser requeridos, prestar el debido auxilio para su cumplimiento. Aunque estas y otras prerogativas estaban concedidas a los Consules "insolitum", el primero es el que realmente las ejercía, firmando el segundo cuando era menester, Cuando faltaba el Consul primero, el segundo ejercía toda la plenitud de la autoridad. Si la falta era permanente, el Colegio sorteaba ó nombraba, según las épocas para suplente un colegial de la clase de ancianos, que se llamaba "Consul Subrogat" y era inferior al propietario. (Chiarlone y Mallaina pág.750).

fin de continuar ayudando al suplicante su Padre, en el trabajo y administración de su Botica, para conservarla después de su muerte; con arreglo a la Providencia que en el año anterior de 1785 habian obtenido para sus respectivos hijos Juan Gorgui y Juan Ameller.

Creemos sea preciso resaltar este documento para dar credito a la prioridad que daban en el Colegio de Boticarios a los hijos de los Colegiados, como claramente queda especificado en esta secuencia documental habida en la dimisión de Francisco Carbonell y Bravo en el Colegio, e incluso con respecto a los años mínimos de practica, ya que eran admitidos sin haberlos ejecutado los que eran reglamentarios, con la salvedad de que continuaron en la Botica de sus respectivos padres, es decir, que no podian abrir nueva Botica, como lo expresan en los documentos anteriormente citados. (doc.cit.205 )

Fué elegido por sorteo como Consul examinador a José Antonio Savall y no a José Ferrara, consul tambien del Colegio de Boticarios en aquel año. De ahí que destaquemos de una manera notable el hecho de que José Antonio Savall fuera uno de los principales integrantes en los exámenes que realizo Francisco Carbonell y Bravo para obtener el titulo de maestro boticario, lo que creemos un punto positivo más respecto a la persona de José Antonio Savall, en cuanto a su actuación como examinador en el Colegio de Boticarios de Barcelona se refiere.

Por otra parte, en el transcurso de la mision de José Antonio Savall en el Colegio de Boticarios, volvemos a destacar su actuación en el mismo como examinador en el año 1798, a los que preten-

dian agregarse al Colegio en este año.

Asi vemos como José Antonio Savall en fecha 13 de Marzo de 1798, firma como miembro examinador del Colegio junto con Jaime Carbonell, Consul subrogado, Juan Sabater y Galceran, Consul, Pedro Fausto Tagell, José Ignacio Mollar, Mariano Rodriguez Luis Yañez, Ramon Gorgui, Dr. Francisco Carbonell y José Esteve Rafer. Asi se expresa en el escrito: "Sepase como los Señores Jaime Carbonell Consul subrogado en Lugar de Fran<sup>co</sup> Morer y Juan Sabater y Galceran consules del Collegio de Boticarios de esta ciudad, Pedro Fausto Tagell, Mariano Rodriguez, Luis Yañez, Dr. Fran<sup>co</sup> Carbonell examinadores de Privilegio, Joseph Ignacio Mollar, Joseph Antonio Savall, Ramón Gorgui, y Joseph Esteve Rafer examinadores elegidos por dichos Señores Consules en virtud de convisión â ellos conferida por el Citado Collegio con el acuerdo celebrado con intervencion de mi el Infrascrito escrivano a veinte y quatro enero ultimo; Por quanto a fin de obedecer â lo mandado por su Ex<sup>ca</sup> y Rl Audiencia de este Principado con su Decreto de fecha de veinte Julio del año proximo pasado, continuado al pie de un Memorial â su Ex<sup>a</sup> y Rl Aud<sup>a</sup> presentado por Joseph Ramon Troch, y Fontrodona, que su thenor el uno despues del otro es como sigue. Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup>. Joseph Ramon Troch, y Fontrodona practicante de Boticario, e hijo del difunto Raymundo Troch y Fogueras Boticario Collegiado que fué de esta ciudad, con el respeto devido â V. E. expone: Que se halla con todos los requisitos y circunstancias para ser otro de los individuos que

componen dho Collegio. Por tanto à V.E. Sup<sup>ca</sup> se sirva disponer sea admitido a exámenes, y hallándose habil sea agregado como otro de los Collegiales, gracia que espera del resto proceder de V.E. Barcelona diez de Maio de Mil setecientos noventa y siete. Joseph Ramon Troch y Fontrodona. Barcelona veinte de Julio de Mil setecientos noventa y siete" (206)

Continua dicho escrito exponiendo que: "Los dchos Señores Consules, y examinadores insiguiendo las ordenanzas del mismo Collegio, y sus Reales Privilegios, pasaron a examinar à Joseph Ramon Troch, y Fontrodona Practicante de Farmacia hijo Legitimo, y natural de Ramon Troch individuo que fue de dicho Collegio, y de Josepha Troch y Fontrodona consortes difuntos, esto es por Pedro Fausto Tagell, Jaime Carbonell, Luis Janyes, y D<sup>OR</sup> Fran<sup>CO</sup> Carbonell trabajan en cada uno de los operatorios de dchos examinadores con separación, todas las operaciones que se le mandaron, y habiendo los susodichos examinadores hecho relacion de haverlo hallado habil por lo perteneciente à lo practico, se passó al examen teorico secreto en casa del consul Fran<sup>CO</sup> Morer, en el qual à mas de los examinadores de practica antes referidos, concurrieron Jaime Carbonell Consul subrogado en Lugar de Fran<sup>CO</sup> Morer Consul, Juan Sabater, y Galceran tambien Consul, Pedro Fausto Tagell, Antonio Sala, Joseph Ignacio Mollar, Joseph Antonio Savall, Caietano Marrugat, Luis Janyes, Dr. Fran<sup>CO</sup> Carbonell, Joseph Estevan Rafer, Senyalando dhos señores Consules, y examinadores por dho fin el dia de hoy; Por tanto constituhidos personalmente dhos Señores Consules, y examinadores con asis-

tencia de Fran<sup>co</sup> Badia Alguasil de la curia Rl ordinaria de esta ciudad y con intervencion de mi el Notario abajo escrito en las casa propias de Jayme Carbonell otro de los Individuos del mismo Collegio sitas en la calle de la Riera de S<sup>n</sup> Juan, se procedio al examen publico del referido Joseph Ramon Troch y Fontrodona apadrinado de Fran<sup>co</sup> Morer individuo de dcho Collegio en esta forma que los mismos señores Consules, y Examinadores cada uno por su orden examinaron publicamente al expresado Joseph Ramon Troch, y Fontrodona en la facultad de Farmacia asi en lo teorico como en lo practico segun lo dispuesto en dhas ordenansas: Concluido este examen , y prestado el devido juramento, estos el citado consul en segundo lugar, y los Examinadores en mano del citado Consul primero, y este en mano del nombrado Consul en segundo lugar segun estilo de dho Collegio pasaron a votar porescrutinio con bolas negras, y blancas que se pusieron en las caxas que a dho fui estaban prevenidas, y reconocidas las mismas bolas por los Senyores consules, e infrascrito Not<sup>o</sup> se halló quedan dho Joseph Ramon Troch y Fontrodona aprobado sin discrepancia de voto alguno para ser otro de los Collegiales de dho Collegio de Boticarios de esta Ciudad, dandole facultad para tener Botica abierta publicamente en esta Ciudad, y de exercer la dha facultad de Farmacia, gozando de todos los Privilegios, y prerrogativas que gozan los demás Collegiales agregados a dho Collegio".(doc.cit.206

Continua dicho escrito aclarando los requisitos que deberia cumplir dicho José Ramon Troch y



Fontrodona. Así pues, vemos en este escrito, de que manera realizaron los Señores examinadores y los Consules del Colegio, los exámenes relativos al practicante José Ramon Troch y Fontrodona, y además destacaremos la actuación de José Antonio Savall como examinador junto con otros colegas suyos ya nombrados. Una vez superado el examen practico que se realizaba en primer lugar, se pasaba a la ejecución del examen teórico secreto en casa del Consul Francisco Morer, en el que además de concurrir los examinadores de practica, concurrían otros examinadores como fueron en este caso Jaime Carbonell Consul subrogado en lugar de Francisco Morer Consul, Juan Sabater y Galceran Consul, Pedro Fausto Tagell, Antonio Sala, José Ignacio Mollar, José Antonio Savall, Cayetano Marrugat, Luis Yañez, Dr. Francisco Carbonell y José Estevan Rafer.

Destacamos la intervencion en este examen teórico secreto de los Colegiados José Ignacio Mollar, José Estevan Rafer y de José Antonio Savall.

Según Chiarlone y Mallaina "La admisión de los colegiales era privativa del Colegio, sin apelacion. Para lograrla debían los aspirantes practicar ocho años en oficina de algun colegial y sujetarse à exámenes severos. Para emprender la practica se les inscribia la matricula, cuyo libro estaba en poder de los cónsules, quienes vigilaban escrupulosamente sobre el cumplimiento de las ordenanzas y acuerdos del colegio. El practicante debía comer y dormir en casa del maestro, de la cual no podia separarse sin causa muy grave y por corto tiempo, á juicio y con permiso de él y consentimiento de los

cónsules, so pena de ser borrado de la matricula é inhabilitado de ser colegial, si faltaba á alguna de dichas condiciones. Cada año tomaban los cónsules nota de su comportamiento, oyendo al maestro. Concluidos los ocho años se examinaban estos estremos, y los cónsules decidian, sin apelación, si era ó no acreedor á ser admitido á los ejercicios, probando antes su limpieza de sangre en la forma designada por las leyes. Para verificar estos exámenes, el colegio nombraba cada año cierto número de examinadores, que al principio fueron tres, despues cinco y últimamente siete, quienes con los cónsules formaban la junta de censura compuesta respectivamente de cinco, siete y nueve individuos. El primer exámen consistia en la elaboración de un operato en el laboratorio de cada uno de los examinadores, de lo que era costumbre se diese dispensa por el cónsul segundo, resultando entonces ocho operatos, cuatro de los cuales se llamaban galenicos y otros cuatro quimicos. El candidato nombraba un colegial por padrino, con quien podia consultar de palabra; pero ni este ni ninguna otra persona podia presenciar la elaboracion mas que los examinadores. Reconocidos los operatos y aprobados por los jueces, se procedia al segundo ejercicio, que era secreto y de preguntas, que versaron antiguamente sobre los cánones de Mesue, pero en el último siglo se referian también á las obras modernas españolas y francesas, como Lemery, Palacios, Beaumé y Carbonell. La duracion de las preguntas quedaban al arbitrio de cada uno de los examinadores. Acto continuo los

jueces precedían á la votación por bolas, y el aspirante debia reunir las dos terceras parte de los votos para ser admitido. Obtenida la aprobación se disponia el tercer ejercicio, que era de pura ceremonia, y para el cual convidaba el colegio á las autoridades y á la corporacion médica y el candidato á sus parientes y amigos, haciendose con mas ó menos pompa según su voluntad. Estos actos, como los de la triaca magna y otros públicos de colegio, eran presididos por las autoridades civiles de la ciudad en sus épocas respectivas". (207)

De la lectura de los diferentes documentos referentes al Colegio, hemos llegado en consecuencia que los Tribunales de Exámenes del Colegio de Boticarios de Barcelona, estaban formados con ligeras variaciones según las épocas, por uno ó dos Cónsules y cuatro examinadores llamados de privilegio ó de "Estatut", que eran elegidos de dos Bolsas distintas, una de viejos, y otra de jovenes, de los que salian los cuatro componentes dos a dos respectivamente. Y además, cuatro examinadores nombrados por los Consules salvo en los exámenes practicos que oscilaban entre cuatro y cinco.

Con objeto de estudiar a fondo todas las actividades profesionales de Savall, citamos a continuación una convocatoria de Tribunales de ingreso al Colegio que nos ha servido al mismo tiempo para estudiar la composición de dichos Tribunales por el Colegio. (208)

Posteriormente en fecha 14 de Diciembre de 1800, se expresó por escrito una carta dirigida a los Consules del Colegio por Dn. Francisco Rivillo en nom-

EXAMEN CARLOS FRANCISCO PELLICER Y BRUNET (13-II-1798)

Francisco Morer (\*)

CONSULES

2

Juan Sabater y Galceran (\*\*)

Pedro Fausto Tagell (\*\*)

Jaime Carbonell (\*)

Luis Yañez (\*)

Francisco Carbonell (\*)

Examinadores de privilegio

COLEGIALES

8

Examinadores elegidos por dichos consules en virtud de comision por el citado Colegio

Jose Ignacio Mollar (\*\*)

Antonio Sala (\*\*)

Cayetano Marrugat (\*)

Jose Estevan Rafer (\*\*)

EXAMEN JOSE RAMON TROCH Y FONTRONA (13-III-1798)

§ Jaime Carbonell ("Sobrogat") (\*) (\*\*)

CONSULES

Juan Sabater y Galceran (\*\*)

Pedro Fausto Tagell (\*) (\*\*)

Mariano Rodriguez

Examinadores de privilegio Luis Yañez (\*) (\*\*)

Francisco Carbonell (\*) (\*\*)

COLEGIALES

Jose Ignacio Mollar (\*\*)

José Antonio Savall (\*\*)

Examinadores elegidos por dichos consules en virtud de comision por el citado Colegio Ramon Gorgui

José Estevan Rafer (\*\*)

Examinadores del teorico Secreto (Sustituyendo a Rodriguez y Gorgui Antonio Sala (\*\*)  
Cayetano Marrugat (\*\*)NOTA: El acta viene firmada por los 2 Consules y los 8 Colegiales

(\*) Examinadores del examen práctico (5)

(\*\*) Examinadores del examen teórico secreto (5)+ examinadores del practico (5)=(10)

Padrino exámenes: José Antonio Savall, individuo de dicho Colegio.

(\*) y (\*\*) Examinadores del examen público, en casa de Francisco Morer. Asistencia de Francisco Badia, Alguacil de la Curia Real ordinaria de esta Ciudad y el notario.

(\*) Examinadores del examen práctico (4)

(\*\*) Examinadores del examen teórico secreto (6)+examinadores practico (4)=(10)

Padrino examen: Francisco Morer, individuo de dicho Colegio.

(\*) y (\*\*) Examinadores del examen público en casa de Jaime Carbonell. Asistencia de Francisco Badia, Alguacil de la Curia Real ordinaria de esta Ciudad y el notario.

bre de la RI Junta Superior Gubernativa de la Facultad de Farmacia, en la que reconocen a esta Real Junta como Jefe del Colegio de Boticarios, y se observe lo que estaba mandado sobre lo relativo a abrirse nuevas Boticas, sin modificar cosa alguna. Dicho escrito va firmado por los Consules del Colegio de Boticarios Mariano Rodriguez y Joseph Calsa. (209)

En el año 1801, en fecha 11 de Febrero, se convocó de nuevo el Colegio de Boticarios, es decir, a Mariano Rodriguez y Joseph Calsa como Consules del Colegio, y a Ignacio Fran<sup>CO</sup> Ametller, Pedro Fausto Tagell, Jaime Carbonell, José Rafer, José Ferrer, José Ignacio Mollar, Anton Sala, Fran<sup>CO</sup> Pau y Claret, Cayetano Marrugat, Dn. Joseph Anton Savall, Miguel Coll, Luis Yañez, Genis Xammar, Juan Sabater y Galceran, Ramon Fina, Juan Guitart, Jaime Có, Dr. Carlos Pellicer, Fran<sup>CO</sup> Có, todos individuos del Colegio de Boticarios, en presencia del Il<sup>tre</sup> Sr. Dn. Blas del Conde, Alcalde Mayor y Theniente de Corregidor de la ciudad de Barcelona, admitiendo y agregando a dicho Colegio a José Bahí "Apotecari", aprobado por el Real Protomedicato, hijo legitimo y natural del D<sup>OR</sup> en Medicina Juan Bahi de St. Ceroni y de Isabel Bahi y Fontseca. A efectos de poder ayudar y regentar la Botica de Miguel Coll, Boticario Colegiado de esta ciudad, su suegro, sin facultad de abrir otra en su nombre propio. (210)

Segun vamos viendo, en el transcurso de los años posteriores, José Antonio Savall mantuvo su Botica establecida en la calle del Hospital y que

ademas consta como miembro del Colegio de Boticarios de Barcelona segun nos confirma un documento en fecha 28 de Febrero de 1815 en el que José Antonio Savall consta como miembro del Colegio de Boticarios de Barcelona, propietario de Botica.

Es de destacar que en aquella fecha habian 33 boticas abiertas; en las que una de ellas era la de José Antonio Savall. (211) Sin embargo solo 17 figuraban como Boticas cuyos propietarios eran miembros del Colegio de Boticarios de Barcelona, siendo dichos propietarios: Jaime Carbonell, Juan Ameller, José Ignacio Mollar, José Antonio Savall, Luis Yañez, José Calsa, Gines Xammar, Carlos Pellicer, Juan Sabater, José Estevan Rafer, Juan Guitart, Carlos Francisco Pellicer, Juan Bahi, José Morer, Jacinto Compte, Poncio Roure y Juan Sahuc. Consta tambien la Botica que la viuda de D. Jaime Salvador tiene por privilegio especial del Rl Consejo que era la de Francisco Gallisa, y las Boticas que mantienen abiertas los pupilos de Boticarios Colegiados, con la expectación de ser agregados al Colegio, como las de José Antonio Rodriguez, José Ferrer y Cayetano Marrugat. Asimismo figuran las Boticas abiertas con el pretexto de prestarles el nombre tres viudas de Boticarios colegiados como son la de Ramon Font, Juan Muntada y Juan Vieta, y las Boticas abiertas sin haber obtenido la agregacion, ni tener conocimiento ninguno de ellos el Colegio, como son la de José Borrell, Francisco Subirachs, Antonio Corretger, Francisco Serra, José Basas, José Folch, Agustin Rovira, Francisco Calveras y Francisco Fiol.

En esta lista figuran como se ve el numero de treinta y tres Boticas, de las que solo 17 propietarios eran miembros del Colegio de Boticarios de Barcelona, entre los que figuraba José Antonio Savall. Este documento lo firman Jaime Carbonell, José Ignacio Mollar, Carlos Pellicer (Consul), y Juan Guitart y Soler.

Hay que tener en cuenta que durante la ocupación francesa de la ciudad Condal, a causa de la Guerra de la Independencia, las Boticas continuaron tributando. Asi vemos como en el año 1790 las Boticas del casco urbano barcelones tributaban proporcionalmente 6 libras la de Jaime Morer, 13 libras catalanas la de Xammar, la de Francisco Sala 2 libras 1 sueldo y 3 dineros, la de Jaime Carbonell 4 libras y 11 sueldos, la de José Antonio Savall, profesor de la Facultad Reunida y después del R1 Colegio de St. Victoriano, 2 libras y 10 sueldos, Luis Yañez 2 libras y 8 sueldos y la de Jaime Salvador 3 libras y la de José Mollar 10 libras y 10 sueldos.  
( 212 )

Terminada la contienda, el nuevo Intendente del Principado promulgo un decreto en 22 de Enero de 1815, ordenando una relación de todos los Boticarios en ejercicio y de las altas y bajas ocurridas durante la Guerra. Segun esta relación, habia en Barcelona 10 Boticas, entre las que se encontraba la de Gines Xammar, la de Jaime Carbonell y entre las que gozaban excención de pagos estaba la de Josef Ignacio Savall, que se distinguió en la lucha contra las tropas napoleonicas por su actua-

cion en el desempeño de multitud de trabajos tecnicos como Ayudante primero del Ejercito. (213) (loc.cit.212)

Como se puede apreciar figura Josef Ignacio Savall que en realidad debiera ser José Antonio Savall como se afirma en el Cap. VII de esta tesis referente a la actuación de Savall en la Guerra de la Independencia.

En el año 1819, en fecha 23 de Diciembre, hay un expediente Gubernativo a instancia de los Consules de Boticarios relativos al cierre de la Botica de Rosa Ferrés viuda, que expresa lo siguiente: "Tambien es fuera de proposito el que se glose lo que dice el S<sup>or</sup> de Acin en su informe, que no se debe permitir a un Cathedratico el tener botica,.. El S<sup>or</sup> de Acin habla por una que se pretende abrir, no por una que este abierta, y corriente; en este caso se hallaria igualmente D. José Ignacio Savall, D. José Balcells y D. Agustin Yañez, lo que seguramente no ha pensado este Ill<sup>e</sup> S<sup>or</sup>: hay mucha diferencia de permitir abrir una botica, cuando es evidente que hay demasiadas, ó el prescindir de las que hay antiguas y bien desempeñadas". Firmado por Carlos Pellicer Consul y Juan Sahuch por indisposición del Decano de dicho Colegio. (214)

Vemos como en este documento se repite la equivocación encontrada en el documento citado anteriormente poniendo el nombre de José Ignacio Savall en lugar de José Antonio, puesto que el único Catedratico que podia estar incluido en esta disposición y con apellido de Savall era José Antonio, aun-



que la unica duda que podria surgir a ello es que fuera un hijo suyo, que por otra parte tambien conocemos que en aquella fecha no fue Catedratico. Prosiguiendo dicho escrito vemos como defienden la notable diferencia que hay entre "permitir abrir una Botica nueva" y el de "prescindir de las que hay antiguas y bien desempeñadas", que a la sazón, se refieren claramente a las de José Antonio Savall, José Balcells y Yañez. Dándonos con ello una muestra más de la eficacia y conocimientos que tenian, destacando entre ellos a Savall.

Asimismo nos consta, unos meses antes de promulgarse este escrito, por una carta de fecha 28 de Mayo de este mismo año 1819, remitida por D. Raimundo Fors Doctor en Farmacia, Catedratico del R1 Colegio de San Victoriano, que expone lo siguiente: "En el objeto de alcanzar de V.E. el correspondiente permiso para ejercer su facultad en la Botica que a este fin desea establecer en esta Capital y teniendo presentido que D<sup>n</sup> Juan Ameller ha formado un recurso contra el exponente apoyandolo con las firmas de todos los boticarios del Antiguo Colegio que a fuerza de persuaciones ha alcanzado, cuyo recurso o se ha presentado ya o va a presentarse á V.E. .". "Además de formular que en todas las Ciudades en donde se hallan establecidos los Reales Colegios de Farmacia y en Madrid mismo, nadie halle obstaculo a que se establecieran los Catedraticos, expone además que ellos deben precisamente ejercerla donde tienen su destino. Además expresa que es el unico Catedratico que esta sin tener botica pro-

pia, y que las deliberaciones y resoluciones tomadas por V.E. acerca D<sup>n</sup> Jaime Bofill (215) son muy distintas las circunstancias que intermedian de uno a otro y sobre todo porque dicho Bofill tiene el recurso de establecerse en otra parte de España".

Ademas añade que: "Las mismas circunstancias que mediaban quando a D<sup>n</sup> José Balcells se le concedio el permiso de establecerse en esta Ciudad, median sin diferencia alguna con el suplicante; S.M. concede a uno y otro iguales privilegios, exenciones. Si solo aquel por razon de ser el mas antiguo tiene los honores de camara que nada le añaden en quanto a la Catedra, honores que pueden recaer en el suplicante por el orden de antigüedad y en fin los Catedraticos D<sup>n</sup> José Saball y D<sup>n</sup> Agustín Yañez tienen su Botica sin tener dichos honores: los Catedraticos de las otras facultades que no son de camara exercen su facultad sin dichos honores de camara que nada quitan ni añaden pues que puede obtenerlos qualesquiera, pero no todos los que tienen honores de Camara tienen merito para ser Catedraticos. Por otra parte los mismos individuos que han firmado la solicitud presentada o que va a presentarse a V.E. para q<sup>e</sup> se le impida al exponente establecer Botica en esta Ciudad, convencidos por las razones que alego propusieron en el expediente remitido a la Corte para la reducción de Boticas, que los Catedraticos del Rl Colegio de Farmacia se consideraban como individuos natos del Antigo Colegio y que no se les podia ni debia impedir el exercicio de la facultad en esta Ciudad; y en el dia quiza movidos por las persuaciones del citado Ameller han dado este paso directamente opuesto à sus mismas pro-

posiciones y que les arguye por lo mismo de la mas patente inconsecuencia". Firmado Raymundo Fors. (216)

Es de notar que en el margen de dicho documento hay lo siguiente: "Excmo S<sup>or</sup> concurriendo en el Recurrente las mismas razones, que inclinaron el animo de V.E. a conceder al Cathedratico de farmacia, D<sup>n</sup> Joseph Balcells, la facultad de abrir botica de facultad en esta Capital, pues tiene el mismo titulo de Catedratico y es muy conforme que una la teoria con la practica, p<sup>a</sup> los adelantamientos de tan interesantes conocimientos....". Firmado por el Ex<sup>mo</sup> S<sup>r</sup> Ant<sup>o</sup> Abadal". Barcelona 11 de Junio 1819 (doc. cit. 216)

De todo ello deducimos en primer lugar que José Antonio Savall y A. Yañez tenían Botica y que segun Raymundo Fors, no tenían los honores de antigüedad (honores de Camara) y además ataca diciendo que "no todos los que tienen honores de Camara tienen meritos para ser Catedraticos".

Por otra parte, parece ser que lo que pretendían era reducir las Boticas e impedir el ejercicio a los Catedraticos del Real Colegio de Farmacia, acto que se debatio exponiendo que dichos Catedraticos se consideraban como individuos natos del antiguo Colegio y que no se les podia ni debia impedir el ejercicio de la facultad en esta Ciudad.

Creemos que Fors no tenia toda la razón, desde el momento que Balcells era con anterioridad maestro boticario aprobado por el Real Protomedicato y reconocido por el Colegio de Boticarios, y con Savall no tenia parangón en absoluto, ya que Savall era desde 1777 maestro boticario con oficina de far-

macia en la ciudad de Barcelona. Unicamente se podía apoyar en Agustín Yañez, cuya situación era muy parecida a la suya.

Respecto al escrito referente a la viuda Ferrés y a la carta de Raymundo Fors, ya se han escrito algunas notas concretas sobre ello (217), que nosotros no nos extenderemos en comentarlo, ya que lo que nos interesa en realidad es la figura de José Antonio Savall. Sin embargo nos hemos visto obligados a citar estos documentos básicamente porque aparece la figura de José Antonio Savall comparativamente con otros Catedráticos, rechazando el hecho de que por ello posean Botica ó farmacia. Y también para dar fe de los conflictos que se suscitaban en aquellas épocas en que ejercían la Farmacia tanto farmacéuticos como boticarios.

Por otra parte sabemos que estas peticiones, se hicieron llegar al General Castañón que a la sazón era Capitan General de Cataluña, el que seguramente comprende que las autoridades locales están actuando fuera de los límites de su competencia y ordena que se suspendan las providencias tomadas y se oiga a los Consules del Colegio sobre los recursos presentados por el Doctor Fors y la viuda de Ferrés. (doc.cit. 212)

Además se ve que en los litigios que acaecieron en aquel año, las boticas colegiadas entre las que conocemos la de Juan Ameller, José Antonio Savall, Francisco Carbonell y Carlos Pellicer estuvieron de parte del Colegio, y que los propietarios de las farmacias no colegiadas estaban en contra, como la

de Jaime Bofill, Cayetano Marrugat, Agustín Yañez, José Antonio Balcells, Ramon Fors etc. (218) Lo que nos demuestra claramente que fue una época de verdadero confucionismo con respecto a la profesional farmacéutica, en cuanto a establecimiento de farmacias se refiere. Evidentemente se refleja la lucha entre la tradición y las nuevas normativas de la farmacia catalana que culminó en 1845 con la creación de la Facultad de Farmacia y su agregación a la Universidad. (doc.cit.212)(219)(220)(221)

Según nos consta del "Extracto de las sesiones celebradas por la Asociación farmacéutica de Barcelona, desde el día primero de diciembre de 1820 hasta el 28 de febrero de 1821", vemos que en la sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1820, "fueron admitidos en clase de socios corresponsales los señores D. Juan Bautista Palou y Almirante farmacéutico de Pons, y D. Rafael Miracle y Cesat de Brafim. Se acordó depositar cien ejemplares del extracto de todo lo ocurrido desde la instalación de la Asociación, y de los restantes distribuir uno a todos los individuos tanto residentes como corresponsales. Y que además se dirigieran dos representaciones, una à las soberanas Cortes manifestando la inutilidad de que otra corporación que la dirección general de estudios entienda en la parte política ni científica de la facultad de farmacia, y la otra al señor Gefe superior político de esta provincia pidiendo la observancia de la ley que corrige el abuso de vender generos medicinales simples por menor, y preparar compuestos à todos los que no sean farmaceu-